

---

# BOLETÍN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

---

CONSEJO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—*Actas de las sesiones celebradas en el mes de abril de 1887*

## Sesión de 11 de abril de 1887

Fué presidida por el señor don Jorge Huneeus Rector de la Universidad; y asistieron los señores Consejeros Asta-Buruaga, Espejo, Fabres, y el Secretario General que suscribe.

Los señores Consejeros Barros Arana, Montt y Montes enviaron aviso de no poder asistir.

Leída y aprobada el acta de la sesión de 28 de marzo último, publicada en el *Diario Oficial* número 2,770, fecha 1.º del que rige, el señor Rector confirió el grado de *Licenciado en Leyes y Ciencias Políticas* á don Aarón Barros Valenzuela, don Florencio Bañados Espinosa, don Samuel Cerda Cerda, don Eulogio Díaz Sagredo, don Isaac Jivovich Gimenez, don Ricardo A. Monreal Marín, don Francisco Javier Madrid Agüero, don Ricardo Reyes Solar, don Carlos Sánchez Cruz, y don Temístocles Urzúa Cruzat; el de *Bachiller en la misma Facultad* á don Ignacio Cardemil Reyes, don Ramiro Hederra Concha, don German Órdenes Peñalta, don Antonio Stegemöller Aldana y don Juan Francisco Toledo Cornejo; é igual grado en la *Facultad de Filosofía y Humanidades* á don Leonidas Bravo Bravo, don Carlos Claro Solar, don Baldomero Dublé Alquízar, don José Vicente Fabres Ríos, don Arturo Fernandez Carrasco, don J. Ignacio León Ugarte, don

Macario Muñoz González, don Buenaventura Maturana Merino, don Santiago Matta Pérez, doña R. Noemí Pinochet Le-Brun, don Walter Riesco Riesco, don Maclovio Sarmiento Arellano y don Emilio Velasco y Velasco, á todos los cuales se les entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio:

«Santiago, 30 de marzo de 1887.—S. E. ha decretado hoy lo siguiente:

«Número 1004.—Vista la terna formada por el Consejo de Instrucción Pública para proveer el empleo de rector del liceo de Linares, vacante por jubilación de la persona que lo servía,

Decreto:

«Nómbrese para que lo desempeñe á don Javier Villar, propuesto en dicha terna.

«Páguese al nombrado el sueldo correspondiente desde que principie á prestar sus servicios.

«Tómese razón y comuníquese.

«Lo trascibo á Ud. en contestación á su oficio número 38.

«Dios guarde á Ud.—A. VALDERRAMA.—Al Rector de la Universidad».

Se mandó archivar.

2.º Del siguiente oficio:

«Santiago, 31 de marzo de 1887.—S. E. ha decretado hoy lo que sigue:

«Número 1011.—Visto el oficio que antecede, y teuiendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de Instrucción Pública en sesión de 18 del actual,

«Decreto:

«Créase en la Sección Universitaria del Instituto Nacional una clase auxiliar de Derecho Natural con el sueldo anual de mil pesos y con cuatro horas y media semanales de trabajo.

«Tómese razón, comuníquese, publíquese é insértese en el *Boletín de las Leyes y Decretos del Gobierno*.

«Lo trascibo á Ud. en contestación á su oficio número 27.

«Dios guarde á Ud.—A. VALDERRAMA.—Al Rector de la Universidad».

Se mandó archivar.

3.º Del siguiente oficio:

«Santiago, 1.º de abril de 1887.—S. E. decretó hoy lo siguiente:

«Número 1014.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrese al profesor extraordinario de Derecho Natural de la Sección Universitaria don Manuel Salas Lavaqui, propuesto por el Rector de la Universidad, para que desempeñe la clase auxiliar de dicho ramo, creada por decreto de 31 de marzo próximo pasado.

«Páguese al nombrado el sueldo correspondiente, imputándolo por el presente año al ítem 1, partida 24 del presupuesto de Instrucción Pública.

«Refréndese, tómesese razón y comuníquese.

«Lo trascribo á Ud. en contestación á su oficio número...

«Dios guarde á Ud.—A. VALDERRAMA.—Al Rector de la Universidad».

Se mandó archivar.

4.º Del siguiente oficio:

«Santiago, 2 de abril de 1887.—S. E. decretó hoy lo que sigue: «Número 1013.—Vistos los oficios precedentes y el informe que se acompaña,

«Decreto:

«Créase una plaza de ayudante para la clase de Patología General de la Sección Universitaria; y se nombra para que la sirva á don Alejandro del Río.

«Asígnase al nombrado una remuneración de seiscientos pesos anuales, que le será abonada desde esta fecha, deduciéndose por el presente año del ítem 1, partida 24, del presupuesto de Instrucción Pública.

«Refréndese, tómesese razón y comuníquese.

«Lo trascribo á Ud. en contestación á su oficio número 47.

«Dios guarde á Ud.—A. VALDERRAMA.—Al Rector de la Universidad».

«Se mandó comunicar al prorector.

5.º De la siguiente comunicación:

«Santiago, 4 de abril de 1887.—Señor Rector:—Por ausencia de un miembro principal de mi ya muy reducida familia, sólo ahora me es dado contestar á US., y por su conducto al Honorable Consejo de Instrucción Pública, su muy estimada nota del 18 de marzo próximo pasado, en la cual se digna manifestarme su pesar por el fallecimiento de mi querido esposo don Rafael Minvielle, uno de los socios fundadores de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile.

«Se sirve US. agregar el recuerdo de los servicios que prestó mi finado compañero á la educación pública y aún á la literatura

chilena en su primera época, con el objeto sin duda de mitigar el dolor que agobia tan severamente á nuestro escaso y casi vacío hogar.

«Tenga á bien US. expresar á esa ilustre corporación mi agradecimiento muy sincero por esa manifestación de condolencia, que la acepto muy principalmente por la honra de que se ha querido cubrir con ella la cara memoria de mi amado esposo y jefe de una desgraciada familia, más que como lenitivo por la irreparable pérdida que hemos experimentado con su muerte, y que no hay humano poder que pueda consolar.

«Dígnese US. recibir también el especial reconocimiento y aprecio con que he recibido su benévola atención particular, y aceptar las consideraciones de respeto con que soy de US. muy atenta y segura servidora.—*Dolores Uriarte de Minvielle*.—Al señor Rector de la Universidad de Chile, don Jorge Huneeus».

Se mandó insertar en el acta.

6.º Del siguiente oficio del señor Intendente de Chiloé:

«Ancud, 1.º de abril de 1887.—El rector del liceo, con fecha 30 de marzo último, me dice lo que sigue:

«—Por causas completamente ajenas á mi voluntad, no he podido efectuar en el mes que termina la distribución de premios á los alumnos distinguidos del liceo de mi cargo: no se me han remitido los diplomas que para el objeto mandé litografiar en Santiago, ni ha sido posible conseguir que me acuñen las medallas, cuyos modelos remití oportunamente.

«—Ruego, pues á US. que en vista de estas consideraciones, se digne decretar que se postergue la distribución de premios para el 21 de mayo venidero, recabando la aprobación suprema y comunicándolo al Consejo Superior de Instrucción Pública.

«Lo trascibo á US. para los fines consiguientes.

«Dios guarde á US.—*R. Ahumada M.*—Señor Rector de la Universidad».

Se acordó por unanimidad contestar que, por parte del Consejo, no hay inconveniente para que la distribución de premios del liceo de Ancud se postergue hasta el 21 del entrante mayo.

7.º De un oficio con el cual el señor Gobernador de ValLENAR remite las actas de los exámenes de aritmética y geometría tomados en 31 del mes próximo pasado á los alumnos del *Colegio Mercantil de ValLENAR*, y las nóminas de los examinandos con el visto bueno del Secretario General de la Universidad.

Se mandaron pasar estos documentos al pro-rector de la Sec-

ción Universitaria para que los conserve en su archivo junto con los otros de su especie, y pueda oportunamente expedir los certificados que se le pidan.

Se mandó publicar dicha nómina en el *Diario Oficial*.

8.º De un oficio del rector del liceo de Ovalle con el cual remite la nómina de los alumnos que han obtenido premios y menciones honrosas.

Se mandó publicar dicha nómina en el *Diario Oficial*.

9.º De cinco oficios con los cuales se remiten los estados de matrícula en los liceos de Iquique, Copiapó, Ovalle, Los Ángeles y Lebu.

Se mandaron pasar al señor Consejero Montt para que se sirva examinarlos é informar.

10. Del siguiente oficio:

«Ovalle, 2 de abril de 1887.—Comunico á US. que con esta fecha se me ha trascrito el nombramiento del profesor que debe desempeñar la clase de filosofía natural.

«En esta clase hay seis alumnos matriculados, y principiará á funcionar desde el lunes próximo.

«Hago presente á US. que en dicha clase no he matriculado alumnos de los que curzan el primer año de humanidades, sino de segundo y tercero; y como sobre el particular no hay nada resuelto, espero que el Honorable Consejo de Instrucción se servirá decirme lo que estime más conveniente.

«También hago presente á US. que con posterioridad á la fecha en que remití la copia del número de alumnos matriculados en cada clase, dos alumnos que ya estaban matriculados en varios ramos han solicitado se les inscriba en francés tercer año, cuya clase también ha principiado á funcionar, porque á juicio del profesor del ramo los citados alumnos están en estado de poder seguir en la expresada clase.

«Dios guarde á US.—Benito González.—Al señor Rector de la Universidad».

Se mandó pasar al señor Consejero Montt para el objeto que se expresa en el número precedente.

11. De un oficio con el cual el rector del liceo de Ancud remite el estado de los exámenes tomados en el año escolar de 1886.

Se mandó archivar.

12. De una copia autorizada de una escritura otorgada ante el notorio de Santiago don Eduardo Reyes Lavalle el 1.º del presente, por la cual el señor Rector de la Universidad don Jorge Hu-

neus, conforme al acuerdo celebrado en la sesión anterior, se da por recibido de la suma de dos mil novecientos treinta y ocho pesos ochenta y tres centavos, capital é intereses del depósito que el señor ex-Rector don Ignacio Domeyko hizo en el Banco de la Alianza á nombre de la Universidad, depósito que pasó al Banco Nacional de Chile.

El señor Rector Huneeus presentó un certificado del Banco Nacional de Chile por cual aparece que el 2 de este mes depositó en dicho Banco, á nombre de la Universidad, la suma mencionada.

Se aprobó por unanimidad el procedimiento del señor Rector, y se mandaron archivar la referida copia y el referido certificado.

No habiendo necesidad de invertir inmediatamente la suma aludida, por las razones expuestas en el acta de 18 de marzo último, se acordó que, del fondo depositado en el Banco Nacional de Chile, se sacasen cuatro mil pesos para dejarlos en el mismo establecimiento á dos meses plazo, á fin de ganar mayor interés que el que se paga estando á la vista.

13. De un certificado del Banco Nacional de Chile del cual aparece que el Secretario General, en cumplimiento de los acuerdos celebrados en las sesiones de 18 y 28 de marzo último, colocó en dicho establecimiento el 31 del mismo mes, á dos meses plazo, dos mil pesos tomados del depósito de la Universidad en dicho Banco, los cuales serán pagados treinta días después de dichos dos meses.

Se dió por aprobado este procedimiento, y se mandó archivar el certificado.

14. De una cuenta del director de la Imprenta Nacional, ascendente á seiscientos noventa y dos pesos, por impresiones mandadas hacer desde el 18 de diciembre de 1885 hasta el 6 del actual.

Se encargó al Secretario que la examinase, y que informara.

15. De dos oficios en los cuales los rectores del colegio de *Santo Tomás de Aquino* y de los *Sagrados Corazones* que funcionan en Santiago remiten un estado que manifiesta cuál es el número de alumnos matriculados, y cuáles son los ramos del curso de instrucción secundaria cuya enseñanza está planteada en cada uno de ellos.

Los expresados rectores hacen esto en cumplimiento de lo dispuesto en el supremo decreto de 1.º de setiembre de 1884, por el cual se ordena que, en la primera quincena del mes de abril de cada año, se remitan estados de esta especie para declarar cuáles

establecimientos quedan sujetos ó no á la inspección de instrucción primaria.

Se mandaron conservar para que, cuando lleguen los demás de su especie, sean enviados todos juntos al Ministerio de Instrucción Pública.

16. De una solicitud de don Juan Cepeda Avilés para que se le dé copia autorizada, tanto del informe que el rector del Instituto Nacional, en cumplimiento del inciso 2.º artículo 36 de la ley de 9 de enero de 1879, ha debido pasar al Ministerio de Instrucción Pública para que se le separe del empleo de profesor de caligrafía, como del decreto supremo que ha recaído sobre este asunto.

No habiendo el número suficiente de individuos del Consejo para tratar acerca de esta solicitud, se aplazó su consideración hasta la próxima sesión.

17. De una solicitud de don Estanislao Fraga Espoz para que, por los motivos que expresa y documentos que acompaña, se le permita aspirar al grado de Licenciado en Medicina y Farmacia sin que medien dos años entre este grado y el de Bachiller.

Se acordó pedir dictamen al señor Decano de dicha Facultad.

18. De una solicitud de don José Eliseo Riffo para que por las razones que expone, se le permita concluir el estudio de la Práctica Forense en el juzgado de letras del departamento de Yungai.

Se accedió por unanimidad á esta petición, no pudiendo el solicitante ser admitido á rendir examen de este ramo en la Universidad sin que previamente presente certificado de haber practicado en dicho juzgado, y debiendo durar el examen una hora.

19. De una solicitud de don A. Federico Valderrama para que, por las razones que expone y documento que acompaña, se le declaren válidos los exámenes de gramática castellana, aritmética, geometría, álgebra, historia de la edad media, historia moderna, historia de América y de Chile, francés, historia natural, trigonometría, cosmografía, química, física, mecánica, literatura primer año, y geografía física, que ha rendido en la Escuela Naval.

Se acordó oír al señor Decano de Humanidades.

El Secretario expuso que don Guillermo Irrarázaval Smith ha rendido en el liceo de Ancud los exámenes de historia moderna y contemporánea y de historia de la edad media; pero que el certificado de estos exámenes ha sido traído por el padre del interesado, el señor don Miguel Irrarázaval Vera.

El mismo Secretario agregó que don Miguel Luis Irrarázaval

Smith ha rendido también en dicho liceo de Ancud el examen de filosofía segundo año; pero que el certificado ha sido igualmente traído por su señor padre.

Por último, el mismo Secretario agregó que el rector del mencionado liceo había comunicado directamente al Consejo, que los referidos jóvenes habían dado esos exámenes en su establecimiento, según aparece del número 12 del acta de la sesión de 28 de marzo último.

En vista de la precedente exposición, se declararon válidos los certificados de que se trata.

El señor Rector Huneus dijo que por motivos de salud había concedido un permiso de diez días, en conformidad al reglamento de la Sección Universitaria, al profesor de Código de Comercio don Manuel Amunátegui; y que como se estaba en el período de exámenes, pedía que se nombrase una persona que reemplazase al señor Amunátegui como examinador.

Se designó para este objeto por unanimidad al prosecretario del Consejo y Licenciado en la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas, don Roberto Pinto.

El señor Rector devolvió sin observación los estados de la distribución del tiempo en los liceos de Cauquenes, Valdivia, Puerto Montt y Ancud.

El señor Rector consultó sobre si la autorización que se le había concedido en la sesión de 28 de marzo último para que permita rendir exámenes de humanidades en este mes de abril, es aplicable á cualesquiera alumno ó solamente á los que se matricularon con la debida oportunidad en la Sección Universitaria durante el anterior mes de marzo.

Después de alguna discusión, se declaró por unanimidad que esa autorización se refería únicamente á los alumnos que se hubieren matriculado en marzo.

Con esto se levantó la sesión.—JORGE HUNEUS.—*Miguel Luis Amunátegui*, Secretario General.

---

### Sesión en 18 de abril de 1887

Fué presidida por el señor don Adolfo Valderrama, Ministro de Instrucción Pública; y asistieron el señor don Jorge Huneus, Rector de la Universidad, y los señores Consejeros Asta-Burua-ga, Barros Arana, Espejo, Fabres, Montt, Prado y el Secretario General que suscribe.



El señor Decano Montes envió recado de no poder asistir por el mal estado de su salud.

Leída y aprobada el acta de la sesión de 11 del que rige, publicada en el *Diario Oficial* número 2,980 fecha 16 del presente, el señor Rector confirió el grado de *Licenciado en Leyes y Ciencias Políticas* á don Pedro O. Aranís Cordero, don Eladio Acevedo Venegas, don Luis Covarrubias Ortúzar y don Mateo Fernández Franco; el de *Bachiller en la misma Facultad* á don Danor Álvarez Serey, don Francisco Cañón Zurita, don Fránklin de la Barra Lastarria, don Manuel Lemus Dubrehil, don Agustín Muñoz Mendoza, don Eduardo Opazo Letelier y don Julio Puga Borne; igual grado en *Filosofía y Humanidades* á don Juan María Abribat de Dieu, don Pastor Baltazar Castro Rojas, don Claudio Romero Herrera, don Francisco Rivas Vicuña y don Samuel Wilshaw Lazo, á todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio:

«Santiago, 7 de abril de 1887.—S. E. decretó hoy lo siguiente:

«Número 1,095,—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrase profesor de la segunda clase titular de Derecho Romano de la Sección Universitaria á don José Francisco Fabres.

«Páguese al nombrado el sueldo correspondiente desde que principie á prestar sus servicios.

«Impútese al ítem 1, partida 24 del presupuesto de Instrucción Pública.

«Refréndese, tómese razón y comuníquese.

«Lo trascribo á Ud. en contestación á su oficio número 32.

«Dios guarde á Ud.—A. VALDERRAMA.—Al Rector de la Universidad».

Se mandó comunicar al prorector de la Sección Universitaria para los fines del caso

2.º De un decreto del señor Ministro de Instrucción Pública en que pide informe sobre la siguiente solicitud:

«Excmo. Señor:

«Jorge Valdés Vargas á V. S. respetuosamente expongo: que he compuesto una obra titulada *Contabilidad por partida doble*, esencialmente práctica, y la he destinado á la enseñanza, para cuyo fin he solicitado y obtenido su aprobación.

«Como mi propósito al publicar esta obra, fruto de más de vein-

te años de práctica en su enseñanza en varios puntos de la República, ha sido facilitar lo más posible su aprendizaje, esperando que el Supremo Gobierno la utilice en los establecimientos de su cargo, vengo en solicitar de V. S. que, si lo tiene á bien, se digne adoptarla, para lo cual puedo depositar en la biblioteca de instrucción primaria mil ejemplares, como los de la muestra que acompaño, y que su precio aunque ha sido de cuatro pesos, puedo reducirlo á un peso cincuenta centavos cada ejemplar.

«En esta virtud,

«Á V. S. suplico tenga á bién tomar conocimiento de esta solicitud y acordar lo que creyere conveniente.

«Es gracia, Excmo Señor.—*Jorge Valdés Vargas*».

Se mandó pasar al señor Decano de Matemáticas para que se sirva abrir dictamen.

### 3.º Del siguiente oficio:

«Valparaiso, 12 de abril de 1887.—Muy señor mio:—El Excmo. señor don Emilio Alcalá Galiano, conde de Casa Valencia, presidente de la comisión encargada de erigir en Madrid un monumento á Cristóbal Colón, costeadó por suscripción entre los títulos del reino, me ha dado el encargo de repartir algunos ejemplares de la memoria descriptiva de dicha obra, que hoy se alza en la plaza que lleva el mismo nombre del inmortal descubridor de América, entre las corporaciones que dediquen su atención, en esta parte del mundo, al cultivo de las bellas artes.

«Y siendo una de las más importantes la Universidad que US. tan dignamente dirige, me apresuro á remitirle un ejemplar de la citada memoria, rogándole se sirva acusarme recibo.

«Con este motivo, tengo la honra de ofrecer á US. las seguridades de mi más alta consideracion.—*A. Alcalá Galiano*.—Señor Rector de la Universidad de Santiago».

Se mandó acusar recibo dando las gracias, y colocar en la biblioteca universitaria el opúsculo remitido, el cual contiene cuatro láminas que dan á conocer las diversas partes del monumento.

### 4.º Del siguiente oficio:

«Ancud, 12 de marzo de 1887.—Con motivo de haberme nombrado el Supremo Gobierno para ocupar el puesto de Intendente de la provincia de Chiloé, no me es dado continuar desempeñando el cargo de individuo de la Delegación Universitaria de Los Ángeles, con que se dignó honrarme hace tiempo el Consejo Superior de Instrucción Pública.

«Ruego á US. se sirva aceptar mi renuncia, y dar las gracias al Consejo por la distinción que le merecí.

«Dios guarde á US.—*Ricardo Ahumada M.*—Al señor Rector de la Universidad».

Con motivo del precedente oficio, se encargó al prosecretario que formara un estado de las fechas en que han sido nombrados los individuos de las diversas Delegaciones Universitarias y de las vacantes que hubiera en ellas á fin de proceder á hacer las elecciones del caso, señalando con la debida anticipación la fecha en que éstas habrán de tener lugar.

5.º De un informe en el cual el señor Consejero Astaburnaga dice que, «cumpliendo con la comisión que el Consejo le confirió en la sesión de 28 de marzo último, ha examinado el estado de la cuenta de fondos de la Universidad durante el año de 1886 que ha pasado el Banco Nacional de Chile, y ha encontrado que los giros hechos por el Secretario General en él apuntados, son enteramente conformes con los acuerdos de dicho Consejo».

Se acordó por unanimidad que se aprobaran los mencionados giros.

6.º De un informe de una comisión formada por el señor Decano don Uldaricio Prado y por el Secretario General que suscribe, en el cual dicen que, habiendo examinado detenidamente la cuenta de las entradas y gastos de la Secretaría General correspondiente á los meses de setiembre y octubre de 1886, presentada por el prosecretario don Roberto Pinto, no han tenido observación que hacer á sus diversas partidas, incluso la asignada con el número 8 en las *salidas*, ascendente á 27 pesos (\$ 27) por libros comprados á Pesse y C.<sup>a</sup> en cumplimiento de los acuerdos del Consejo consignados en el acta de la sesión de 24 de mayo de 1886.

El Consejo dió por aprobada la mencionada cuenta declarando de abono para la cuenta del bimestre de noviembre y diciembre de 1886 el saldo de cincuenta y un pesos cuarenta y un centavos (\$ 51.41) que resultan á favor del pro-secretario Pinto, pero que ha pagado con fondos de la Secretaría General percibidos posteriormente.

7.º De una solicitud de don Juan Cepeda Avilés para que el Consejo ordene que se le dé por quien corresponda un certificado de no haberse presentado contra él ninguna acusación.

Después de discutido el punto, se declaró que no había lugar á la mencionada solicitud.

Con este motivo, se tomó en consideración la solicitud del mismo señor Cepeda Avilés, de que se trata en el número 16 del acta de la sesión anterior, para que se mande darle copia autorizada de un decreto supremo y del informe del rector del Instituto Nacional que ha debido servirle de fundamento.

Se resolvió que debía pedir á quien corresponda dichas copias.

8.º De una solicitud de don Luis E. Pellé Salvá para que, conforme al acuerdo marcado con el número 10 en el acta de la sesión celebrada el 11 de octubre de 1886, y en virtud del documento de la Universidad de Francia por el cual aparece haber rendido las pruebas comprendidas en la primera parte del bachillerazgo en letras, que acompaña legalizado, y en virtud de haber rendido además ante comisión universitaria los exámenes de gramática castellana, de filosofía 1.º y 2.º año y de historia de América y de Chile, se le considere como Bachiller en Filosofía y Humanidades.

El señor decano Barros Arana dijo que había estudiado detenidamente este asunto, lo cual le permitía dar desde luego, como efectivamente lo hizo, las explicaciones del caso.

El señor Decano Barros Arana concluyó apoyando la precedente solicitud.

Se accedió á ella por unanimidad, y por consiguiente, se mandó que se tuviera al solicitante como Bachiller en Filosofía y Humanidades para el efecto de poder incorporarse como alumno en los cursos de Leyes ó de Medicina,

9.º De una solicitud de don Aurelio y don Lisandro Muñoz Labarca para que, por los motivos que exponen y documentos que acompañan, se les exima del examen de mecánica elemental para pretender el grado de Bachiller en Filosofía y Humanidades.

Se accedió á esta solicitud por unanimidad.

10. De una solicitud de don Lorenzo 2.º Astorga Torres para que por las razones que expone y documentos que acompaña, se declaren comprobados el examen de aritmética final que como alumno del Colegio Americano de Quillota rindió ante una comisión universitaria el 7 de enero de 1881, y el de geografía descriptiva que como alumno del mismo colegio rindió del mismo modo el 11 de dicho mes y año; pero cuyas actas se han extraviado.

El Secretario General comunicó al Consojo los datos que había recogido acerca de este punto.

Después de discutirlo, y examinados los documentos presentados, se accedió á la solicitud por unanimidad.

11. De una solicitud de don Carlos Smith Solar para que, por las razones que expone y documentos que acompaña, se le permita rendir en el próximo mes de mayo la prueba exigida á los aspirantes al grado de Bachiller en Filosofía y Humanidades.

Estando ordenado por el supremo decreto de 30 octubre de 1885 que desde el 30 de abril hasta el 1.º de octubre no se pueda rendir pruebas de esta especie, «cualquiera que sean las causas ó motivos que se aleguen para solitarlos», se desechó por unanimidad esta petición.

El señor Rector Huneeus dijo que varios alumnos á quienes se había permitido rendir desde luego el único examen de humanidades que les faltaba para graduarse de Bachilleres en dicha Facultad no habían podido hacerlo hasta ahora, porque las respectivas comisiones no se habían reunido, lo que era fácil de explicarse á causa de que los individuos de esas comisiones no se prestaban por lo general á interrumpir sus negocios por examinar á un sólo estudiante.

En vista de la precedente exposición, se acordó que, como era la práctica, los alumnos á que el señor Rector se había referido y los demás á quienes se concediera rendir exámenes de humanidades en el resto del año, y antes del período final de exámenes, los dieran en el Instituto Nacional.

El mismo señor Rector Huneeus dijo que, según los datos que le había trasmitido el rector, había tropiezos para matricular á los alumnos de medicina por falta de un acuerdo como el celebrado hace un año por el Cuerpo de Profesores de la Facultad de Leyes para fijar el orden en que deben cursarse los diferentes ramos y la relación de los unos con los otros.

Á esto se agrega que el plan de estudios coloca un mismo ramo en dos años distintos. Así, en el primero y en el segundo, hay Química Inorgánica y Química Orgánica; en el tercero y cuarto, Patología Interna y Externa; en el quinto y sexto, Anatomía Patológica.

Además, sucede que varios de los ramos fijados para un año se estudian en años diferentes, porque algunos son preparatorios para otros. Así en el tercero debería estudiarse Farmacia y Terapéutica conforme al plan de estudios; pero el profesor de este último ramo exige de sus alumnos conocimientos previos de Farmacia.

En vista de esta exposición del señor Rector, se acordó oficiar al señor Decano de Medicina y Farmacia para que tenga á bien convocar al Cuerpo de Profesores de su Facultad á fin de

que fije el orden en que han de estudiarse los diversos ramos del curso de Medicina, y acuerde medidas que salven las demás dificultades mencionadas.

El mismo señor Rector Huneus expuso que el supremo decreto de 3 de junio de 1871, vigente hasta la fecha, fija los mismos ramos de instrucción secundaria obligatorios para los aspirantes al título de farmacéutico; y que entre ellos, se menciona el latín hasta traducir corrientemente los *Comentarios de César*.

Cuando se dictó el aludido decreto, el latín se estudiaba en seis años, y no sólo en tres, como hasta ahora.

Se ha presentado, pues, la duda de saber cuántos años de estudio de latín deben exigirse en la actualidad á los que aspiran al título de farmacéutico.

El señor Rector Huneus dijo que, dada la organización presente de la enseñanza de este ramo debía en su concepto, exigirse todo el curso del latín; y esto por dos razones: la primera porque según el artículo 1.º del proyecto de plan de estudios para los farmacéuticos aprobados en sesión de 6 de setiembre de 1886, se exigía todo el curso de latín, y no sólo una parte de él; y la segunda, porque, á lo menos á su juicio, era imposible traducir corrientemente los *Comentarios de César* sin que se siguiera el curso completo de los tres años.

El señor Decano Prado y el Secretario General manifestaron que, si no se engañaban, los farmacéuticos necesitaban saber muy poco ó nada de latín para ejercer con acierto su profesión; puesto que los nombres latinos de la tecnología de la Botánica y de la Química eran de aquellos que se aprenden, no en los diccionarios latinos ni en los clásicos romanos, sino en las obras especiales de estas dos ciencias; y puesto que la práctica casi general de nuestros médicos-cirujanos era ya recetar en castellano.

Agregaron que, en vista de los fundamentos enumerados, creían que debía exigirse á los aspirantes al título de farmacéutico los conocimientos científicos propios para ejercer bien su profesión, pero no conocimientos literarios de la especie de aquellos que da el estudio del latín, los cuales, sobre no auxiliarles absolutamente para el buen ejercicio de su profesión, son difíciles de adquirir y reclaman tiempo.

Los señores Consejeros Fabres y Montt apoyaron la opinión del señor Rector Huneus.

Otro tanto hizo el señor Ministro Valderrama, quien, entre otras razones dió la de que era indispensable poner á los farma-

céticos en aptitud de atender á las descripciones botánicas, que generalmente se hacen en latín.

El Secretario General replicó á la observación del señor Ministro que los farmacéuticos podrían consultar esas descripciones en las obras que emplean para ellas, no el latín, sino algunos de aquellos idiomas muy conocidos, y que, en todo caso, era muy corto el conocimiento del latín que se necesitaba para entender esas descripciones.

Dijo, además, que era preciso no olvidar que los médicos chilenos no estaban obligados á aprender latín, á pesar de que tenían que estudiar la Botánica, la Química y la Farmacia con tanto esmero, como los farmacéuticos mismos.

Habiéndose procedido á votar la indicación del señor Rector, fué aprobada por todos los votos menos los del señor Decano Prado y el del Secretario General.

El señor Decano Barros Arana no estuvo presente ni en la discusión ni en la votación de este asunto.

El señor Rector Huneeus dijo que algunos aspirantes al título de farmacéutico pretendían acogerse á la disposición por la cual se permite á los aspirantes al grado de Bachiller en Humanidades reemplazar el latín por otros ramos; y pidió que se tuviera á bien resolver esta cuestión.

El Consejo, considerando que acababa de acordarse que los aspirantes al título de farmacéutico debían hacer precisamente todo el curso de latín, declaró que no podían reemplazarlo por otros ramos.

El Secretario expuso que, en el expediente formado por don José Ignacio García Sierpe para obtener el grado de Bachiller en Humanidades, aparecía que no había rendido examen ni de latín ni de francés, pero sí de alemán y de inglés; y preguntó, si á pesar de lo que acababa de comunicar, podía admitírsele á rendir la correspondiente prueba.

Después de alguna discusión, se resolvió la afirmativa por unanimidad.

El mismo Secretario expuso que el certificado de exámenes contenido en este expediente había sido traído por el mismo interesado, pero que al pié de él, el señor don Rafael Molina, á la sazón residente en Santiago, había testificado, para los fines á que le biera lugar, que la firma puesta en dicho certificado era la del rector del Seminario de Aneud.

Se declaró que debía admitirse este certificado.

El señor Decano Barros Arana dijo haber observado que, en algunos expedientes de aspirantes al grado de Bachiller en Humanidades que se están tramitando, los certificados del liceo de Talca era expedido, no por el rector, sino por el vice-rector.

Se acordó oficiar al rector del liceo para que en lo sucesivo todos los certificados de exámenes vengan firmados por el rector, á menos que el vice-rector le esté reemplazando por ausencia ó permiso.

Á indicación del señor Rector Huneeus, se resolvió que las solicitudes para que, por causa justificada, se permita rendir dos ó más exámenes del curso de Leyes fuera de los períodos legales, no se tomen en consideración hasta el entrante mes de julio.

El señor Decano Barros Arana dijo que estaba dispuesto á informar, no sólo sobre las solicitudes de don A. Federico Valderrama, don Carlos Cabrera y don Rafael Serrano V. para que se les declaren válidos ciertos exámenes rendidos en la Escuela Naval, sino también sobre todas las de igual clase que pudieran presentarse en lo sucesivo, pues, en su concepto, debía adoptarse una regla general á este respecto.

Habiéndose el Consejo manifestado pronto á tratar de esta materia, el señor Barros Arana principió por traer á la memoria que, si bien en tiempo anterior se había accedido á algunas solicitudes de esta clase, todas las últimas habían sido desechadas.

Agregó que, á su juicio, tal resolución había sido muy justificada y conveniente.

La Escuela Naval, como la Escuela Militar no están sometidas á la dirección y vigilancia del Consejo, como los demás establecimientos de instrucción secundaria cuyos exámenes son válidos para grados universitarios.

Además, los alumnos de esas escuelas celebran con el Gobierno un contrato formal para, en compensación de las remuneraciones pecuniarias que reciben, prestar sus servicios por un cierto número de años en la armada ó en el ejército; y así no conviene abrirles la puerta para que, con pretextos [más ó menos plausibles] falten á este compromiso.

Tal es el fundamento que el Consejo ha tenido para no seguir admitiendo los exámenes rendidos en la sección de San Pedro Damiano del Seminario de Santiago.

Tal es el fundamento que tuvo el Gobierno para decretar que no fuesen válidos para grados universitarios los exámenes rendidos en la Escuela Normal de preceptores.



El señor Rector Huneeus apoyó las ideas del señor Barros Arana; y dijo que, si se estudiaba bien la ley de 1879, se adquiriría el convencimiento de que el Consejo sólo puede tener por válidos los exámenes de los establecimientos de instrucción secundaria enumerados en ella.

Habiéndose procedido á votar, se resolvió por unanimidad que no debían admitirse para grados universitarios los exámenes rendidos en la Escuela Naval y en la Escuela Militar.

El señor Consejero don Pedro Montt, informando verbalmente sobre los estados de las matrículas de los liceos de Iquique, Copiapó, Ovalle, Cauquenes, Chillan, Los Ángeles, Lebu, Valdivia, Puerto Montt y Ancud dijo lo que sigue:

En el liceo de Iquique hay matriculados 74 alumnos y que ninguna clase tiene menos de diez

Hizo notar que entre las clases del tercer año sólo funcionan las de geometría y dibujo y teneduría de libros.

No hay sección preparatoria.

En el liceo de Copiapó, hay matriculados 210 alumnos.

En cada una de las clases de dibujo lineal segundo año, geometría práctica, de historia de América y de Chile, de italiano y de mecánica segundo año, sólo hay cinco alumnos.

En cada una de las clases de historia de la edad media, de geometría, de geometría analítica y de dibujo lineal cuarto año, sólo hay cuatro alumnos.

En el de Ovalle hay matricuados 60 alumnos.

En cada una de las clases de gramática castellana, tercer año, de historia antigua griega y romana, de catecismo y de dibujo lineal, sólo hay cinco alumnos.

En el de Cauquenes hay matriculados 122 alumnos.

En el de Chillán, hay matriculados 142.

En el estado de este liceo se expresa el número de alumnos, no por clases, sino por los años del curso.

En el de los Ángeles, hay matriculados 135 alumnos, que vienen distribuidos, no por clases, sino por años, como los de Chillán.

En el de Lebu hay matriculados 65 alumnos.

En la clase de francés hay sólo cinco.

En cada una de las clases de catecismo de religión, de historia antigua y griega y de historia romana, sólo hay cuatro alumnos.

En el de Valdivia, hay 91 alumnos.

En la clase de catecismo, sólo hay cinco.

En cada una de las de francés, y de alemán tercer año, sólo hay tres alumnos.

En el de Puerto Montt, hay matriculados 66 alumnos.

En el de Ancud, hay matriculados 89 alumnos, que vienen distribuidos por lo general, no por clases, sino por años.

En el quinto año sólo aparecen matriculados, tres alumnos.

En la clase de inglés segundo año, sólo dos.

En la clase de italiano primer año, sólo uno.

El señor Consejero Montt hizo además presente que los estados de matrícula no eran uniformes, lo que era causa de que no contuvieran unos mismos datos, y lo que dificultaba su examen.

Manifestó, además, que en varios de esos colegios la enseñanza de la historia antigua y griega y la de historia romana se hacía simultáneamente día por medio, cuando lo natural y lo lógico parecía ser que se enseñara primero la historia antigua y griega y en seguida la romana.

El señor Rector Huneeus expuso que, vista la importancia del estudio de las matemáticas, el Consejo tenía acordado no pedir la supresión de las clases de esta Facultad en el liceo de Copiapó, aunque fueran concurridas por pocos alumnos, y empeñar el celo de la respectiva Delegación Universitaria para que tomara ó indicara las medidas tendentes á aumentar el número de alumnos en esas clases.

El Secretario dijo que parecía prudente, antes de resolver nada sobre las clases de otros ramos en que el señor Consejero Montt había notado escasez de alumnos, aguardar algun tiempo más á ver si se incorporaban otros nuevos, porque en años anteriores, había sucedido así, y porque algunos de los rectores representaban que el temor de la epidemia del cólera había retraído á algunas familias de enviar desde luego sus hijos á los liceos.

Se encargó al señor Consejero Montt que tuviera á bien proponer un modelo de estado de matrícula que se distribuiría impreso á los rectores de los liceos.

Se dejó para segunda discusión la idea referente al orden sucesivo en que deben enseñarse las historias antigua, griega y romana.

Con esto se levantó la sesión.—JORGE HUNEEUS.—*Miguel Luis Amunátegui*, Secretario General.

---

## Sesión de 25 de abril de 1887

Fué presidida por el señor don Adolfo Valderrama, Ministro de Instrucción Pública; y asistieron el señor don Jorge Huneeus, Rector de la Universidad, y los señores Consejeros Aguirre, Astaburnaga, Espejo, Fabres, Montt, Prado y el Secretario General que suscribe.

El señor Decano Montes envió recado de no poder concurrir por el estado de su salud.

Leída y aprobada el acta de la sesión de 18 del que rige publicada en el *Diario Oficial* número 2,986, fecha 23 del mismo mes, el señor Rector confirió el grado de *Bachiller en la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas* á don Santiago Arriagada Fuenzalida, don José Alfonso del Barrio, don José Demetrio Bañados Aguilar, don José Luis Bravo Bravo, don Ramón Chavarría Contardo, don Enrique Donoso Concha, don Eliodoro del Campo Herrera, don Francisco Escobar Cerda, don Gonzalo Fabres Ríos, don Filidor Farías Gómez, don Emiliano Figuerca Larraín, don Miguel Angel Gumucio Larraín, don Juan Antonio Marín Pinuer, don Gabriel 2.º Muñoz Guerra, don Víctor Rodríguez Donoso, don Hernán Vallejo Burgoa y don Eustaquio Vivanco Sepúlveda; igual grado en *Medicina y Farmacia* á don Rafael A. Correa y Correa, don Alejandro del Río Soto Aguilar, don Julio Tomás Escobar Campaña, don Carlos Feliú Blanco, don Benjamín González Lagos, don Adolfo Hirth Markmann, don Francisco Hederra Concha, don Ismael López Mardones don Eduardo Moore Bravo y don Andrés Pacheco Madrid; é *igual grado en Filosofía y Humanidades* á don Ricardo Anguita Acuña, don Carlos Altamirano Talavera, don Antonio W. Alfonso Muñoz, don Víctor Manuel Banderas Le-Brun, don Ricardo Bravo Valdivieso, don Octavio Bravo Otárola, don Ramón Cañas Irrarrázaval, don Ricardo Costa Pellé, don Emilio Cano Peel, don Jorge Claro Solar, don Eugenio Cerda Bartet, don Carlos Echavarría Pérez de Arce, don Amador Elgueta Talavera, don Isaías Escudero Silva, don Nicolás Fuenzalida Montero, don Miguel Fernández Jaraquemada, don Alamiro García Huidobro Valdés, don José Miguel Godoy Herrera, don Prudencio Gumucio Larraín, don Enrique Gundelach Reyes, don Baudilio Herrera Basaure, don Carlos Infante Fernández, don Francisco Landa Zárate, don Julio Lazo Jaraquemada, don Abraham Lazo Videla,

don José Domingo Marfull Baso, don Juan Magalhaes Aguiar, don Carlos Marín Vicuña, don Enrique Molina Garmendía, don José Monreal Marín, don Juan E. Ostornol Varas, don Tomás Osandón Oshée, don Carlos Pereira Yñiguez, don Domingo Portales Aldunate, don Juan Rioseco y Brito, don Manuel Rojas Huneeus, don Guillermo Sanhueza Cabeza, don Enrique Sepúlveda Valencia, don Manuel Roberto Silva Lira, don Ricardo R. Salas Edwards, don Ramón Solar Vicuña, don Arturo Solar Vicuña, don Antonio Subercaseaux Pérez, don Cesáreo Efraín Toro Pallamar, don Santiago Toro Lorca, don Santiago Tagle Núñez, don Ladislao Valenzuela Blanco y don Jorge Vives Bravo, á todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En vista del respectivo expediente, y previo el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesión, don Florencio Maturana Maturana recibió el título de *Yngeniero Geografo*.

El señor Ministro Valderrama preguntó si había llegado la transcripción de un decreto supremo por el cual se acepta á don Baltasar Sánchez la renuncia del cargo de rector del Instituto Nacional.

Habiéndose contestado que aún no se había recibido esa transcripción, el señor Ministro dijo que la había firmado el día de la fecha; y que por lo tanto, sería enviada mañana, y el Consejo podía proceder en esta inteligencia.

Se fijó la sesión ordinaria del próximo lunes 2 del entrante mes para formar la terna que debe presentarse á S. E. el Presidente de la República á fin de que se provea dicho empleo; y se mandó poner este acuerdo en noticia de los señores Consejeros ausentes.

En seguida se dió cuenta:

1.º De un decreto del señor Ministro de Instrucción Pública por el cual pide informe sobre una cuenta ascendente á mil trescientos noventa y un pesos noventa centavos (\$ 1,391.90) presentada por el director de la Imprenta Nacional por la impresión de los *Anales* desde octubre de 1885 hasta noviembre de 1886.

Se encargó al pro-secretario que compruebe el número de páginas de cada una de las entregas de los *Anales* expresados en dicha cuenta, que es el único punto sobre que el Rector de la Universidad puede suministrar datos.

2.º De un oficio en que el señor Decano de Medicina propone las personas que, á su juicio, podrían formar en el presente año la comisión examinadora de Médicos Cirujanos á que se refiere el artículo 2.º del supremo decreto de 11 de noviembre de 1881.

En vista del precedente oficio, se nombraron para que pudiesen componer dicha comisión los miembros docentes y académicos que en seguida se mencionan:

*Miembros docentes*

- Don Ventura Carvallo Elizalde  
 » Augusto Orrego Luco  
 » Manuel Barros Borgoño  
 » Vicente Izquierdo Sanfuentes  
 » Francisco Puelma Tupper, y  
 » Federico Puga Borne.

*Miembros académicos*

- Don Joaquín Noguera  
 » Wenceslao Díaz  
 » Damián Miquel  
 » Valentín Saldías  
 » Agustín Concha Vergara, y  
 » Rafael Wormald.

Se mandó comunicar esta designación al señor Decano de Medicina y Farmacia.

3.º De un informe del mismo señor Decano en el cual dice que, vistos los certificados que se acompañan, y atendidas las circunstancias especiales del solicitante, cree que no hay inconveniente para acceder á la petición de don Estanislao Fraga Espoz para que se le permita aspirar al grado de Licenciado en Medicina y Farmacia sin que medien dos años entre este grado y el de Bachiller, de que se dió cuenta en el número 17 del acta de la sesión celebrada el 11 de este mes.

Se accedió á la solicitud por unanimidad.

4.º De un oficio dirigido al señor Decano de Matemáticas por la Comisión Central de Meteorología para que el Consejo mande entregar la subvención de doscientos pesos (\$ 200) con que anualmente la auxilia.

Se acordó que el prosecretario don Roberto Pinto entregue bajo recibo esta suma al secretario de dicha Comisión don Luis L. Zegers.

5.º Del siguiente informe:

A. DE LA U.—2.ª SCC.

11-12

*Informe que la Delegación Universitaria de Copiapó acordó pasar al Consejo Superior de Instrucción sobre el liceo de esta ciudad*

«En los días 19 y 20 de noviembre, y para poder ver y juzgar todas las cosas que hay en el establecimiento, empezamos la visita por la rectoría y su archivo; y encontramos que los libros de ella no sólo estaban con arreglo á las últimas prescripciones y al día, sino, como lo habíamos dicho en el informe anterior, con tan buen orden que nada hubo de variarse en el modo de llevarlos, para cumplir con las instrucciones más recientes.

«Á fin de dejar constancia de esto, y que no dejamos el año pasado, y que conviene para lo futuro, enumeraremos los libros que se han llevado y forman el importante archivo de la rectoría del liceo, y son la demostración del buen régimen que se ha tenido desde su fundación en 1866.

«Libro que contiene el inventario del liceo, 1 tomo.

«Libros-archivos, con sus índices correspondientes, 3 tomos.

«Libros de actas de las comisiones examinadoras, con sus índices, 4 tomos.

«Libro mayor de exámenes en el cual, en conformidad con el artículo 29 del reglamento de 28 de enero de 1881, firman las partidas el rector y el presidente de cada comisión, 2 tomos.

«Libro de la matrícula general, en que están anotados los nombres de todos los alumnos, 1 tomo.

«Libro de matrícula especial en que están consignados los nombres de los alumnos por las clases que llevan.

«Libros de listas de cada clase en que se deja constancia de las lecciones y de las asistencias de los alumnos respectivos, tantos tomos cuantas son las clases.

«Libros de actas de las sesiones del Consejo de profesores, 2 tomos.

«Libro copiador de oficios, en que se insertan las copias íntegras de éstos, firmados por el rector, 3 tomos.

«Libro de actas en las cuales se consigna la voluntad de los padres ó guardadores de los alumnos para que éstos cursen *clases sueltas* ó no lleven las clases de religión.

«Libro de firmas diarias de los profesores para que haya constancia de su asistencia, 3 tomos.

«Libro de observaciones meteorológicas que contiene los hechos desde 1862 hasta la fecha, 3 tomos.

«Aunque no estén en el archivo de la rectoría, enunciemos aquí los libros de índice de la biblioteca que son tres: uno por autores, otro por materias, y otro de recibos de las obras que se sacan para leer.

«Como se echa de ver, es bastante satisfactoria la documentación de todo lo que atañe á los principales actos y resortes del liceo, habiendo en ella facilidad y seguridad para juzgarlos.

## II

«El plan de estudios y la distribución del tiempo para llevarlo á cabo nos han parecido arreglado el uno á las prescripciones legales y á las condiciones del establecimiento; y la otra, bien concebida para no desperdiciar horas, facilitando á los alumnos el recibir y á los profesores el dar sus respectivas lecciones.

«Para que se pueda juzgar con acierto de esta materia, y en el más breve y exacto resumen, adjuntamos aquí copia de uno de los dos ejemplares que, á fin de que esté la distribución del tiempo continuamente á la vista de alumnos y profesores, se hallan fijados en la sala de la rectoría y en el corredor del claustro principal.

«Acompañados del rector y guiándonos por un cuadro de la enumeración de clases y designación de ellas por días y por horas, las visitamos todas, y encontramos que la distribución del tiempo y el número de clases que constan del cuadro antes citado, se cumplan con exactitud.

«Como una indicación que no servirá para la Delegación ni para el Consejo á quien se elevará este informe, pero que puede ser de alguna utilidad, y que es una manera tan clara como breve de darse cuenta del desempeño diario de las clases, acompañamos también una copia de ese cuadro que es para el uso del rector y le facilita la vigilancia y la inspección de éstas.

«Tan solo una de las clases de las dos desempeñadas por el señor rector, no fué objeto de nuestra visita, y podemos asegurar á la Delegación que el orden y disciplina en los alumnos, así como la aptitud y el método, en los profesores, del mismo modo, que en el año anterior, nos dejaron una impresión satisfactoria que nos complacemos en consignar aquí.

«Quizá, no empleando cada profesor sino el método al cual estuvo, como alumno, acostumbrado con las modificaciones que su experiencia, el propio carácter y el de sus alumnos les pueden su-

gerir, ese método no será de los que la pedagogía moderna recomienda como perfectos; pero es el único, hasta ahora posible y adaptable, dadas las condiciones de enseñanza y aprendizaje en las cuales vivimos, y con las cuales se tiene que sacar lo más fructuosamente la tarea.

«Como complemento á estas reflexiones y á la exposición completa del asunto, y para no alargar más este informe, me bastará invocar los estados trimestrales de la asistencia media de los alumnos y los estados mensuales de la asistencia de los profesores, documentos de los cuales, sucesiva y oportunamente, ha tenido conocimiento la Delegación, y que se encuentran en el archivo del Consejo.

«En ninguna de las clases, hallamos excesivo número de alumnos, no pasando de cuarenta, aquélla en que más había.

«En la de geometría analítica, había sólo dos alumnos, y en la de álgebra razonada, cuatro; pero siendo estos ramos de aquéllos que son indispensables para la profesión de Ingenieros de cualquiera especie, y teniendo, además, alzas y bajas en el número de sus concurrentes, según haya sido mayor ó menor el de las clases inmediatamente anteriores, no es difícil explicarse que, en un año dado, carezcan de alumnos, y en otro, los tengan, sino de sobra, en número suficiente.

«No creemos, por eso, que á ellos, que son un punto intermedio é indispensable entre los ramos superiores é inferiores de las carreras de matemáticas, se les pueda aplicar la regla dictada, siete años ha, sobre la supresión de toda clase que no contara con cinco alumnos; y así también parece haberlo entendido el Consejo, porque el rector que pasó en su estado trimestral, esas clases no teniendo entonces, matriculados la de geometría analítica más que tres alumnos, no ha recibido, según nos informó, observación ni advertencia alguna á ese respecto.

«Nosotros, aunque veamos una transitoria diferencia en el número de alumnos, opinamos, sin temor de que se nos censure, que mayor mal mucho mayor, y en contra del objeto mismo de la instrucción pública, sería suprimir, que dejar como están dichas dos clases.

### III

«Antes de entrar á tratar un asunto especial que no debemos dejar pasar por alto, y para completar también los datos acerca del liceo actualmente, los cuales podrán servir de punto de parti-



da y de comparación en las visitas futuras, debemos dejar consignado aquí que el estado y distribución del edificio, así como los muebles y de los útiles son satisfactorios, y creemos que serán inferiores á muy pocos de los establecimientos de igual clase en la República.

«Las colecciones de historia natural y de mineralogía, el gabinete de física, el laboratorio de química, la biblioteca y otros elementos de enseñanza, están en buen estado y se encuentran muy bien atendidos, no pudiendo prestar al público algunos de ellos, además de aquel que prestan á los alumnos y á los profesores, un servicio utilísimo y necesario para el desarrollo industrial porque ello exigiría mayor número de empleados y mucho mayor gasto que los actuales.

«De todo aquello á que se refiere esta sección de nuestro informe hay completa y fehaciente constancia en el prolijo y exacto inventario contenido en uno de los libros de que anteriormente hicimos mención.

#### IV

«Entramos ahora á las observaciones que nos sugiere la nueva sección del liceo que, en cumplimiento de la ley de recompensas, y para servir á la industria y á la prosperidad de la provincia, con el nombre de *Escuela Práctica de Minería*, se decretó en 14 de setiembre de 1885, y que está funcionando, en conformidad á decretos y órdenes posteriores, desde marzo del corriente año.

«Las clases que encontramos funcionando, y que pudimos observar, son las del primer año del plan de estudios con las asignaturas siguientes:

«Aritmética práctica y contabilidad de minas.

«Álgebra, ecuaciones, logaritmos, tablas logarítmicas y uso de ellas.

«Geometría elemental, aplicada á mensura de escavaciones y de macizos de minas.

«Química, estudio de los reactivos más usados en los ensayos.

«Física, principios aplicables á la ventilación de las minas, á las bombas y á las máquinas de vapor.

«Dibujo lineal geométrico.

«En los días de nuestra visita, la asistencia á esas clases era de 32, 33 y 35, siendo la matrícula de 42 alumnos.

«La única que no visitamos, porque ya estaba clausurada fué la clase de dibujo lineal en la cual se encuentran reunidos no

sólo los alumnos de 3.º, 4.º y 5.º años del liceo, sino también los del primer año de la *Escuela Práctica de Minería*.

«La razón de la clausura de esta clase es la composición misma de ella, que sus concurrentes de esas diversas clases del liceo y de la *Escuela*, tienen que atender á la preparación de sus exámenes respectivos; y habiendo concluído, como tuvimos ocasión de cerciorarnos los dibujos de estudio y para examen debía y podía clausurarse con ventajas para todos.

«Las lecciones de física, de aritmética y de química, de contabilidad de minas que presenciarnos en la sección de la *Escuela* nos parecieron bien concebidas y bien dirigidas de parte de los profesores, y atentamente escuchadas y no mal aprovechadas, de parte de los alumnos, cuyas respuestas á las interrogaciones de los profesores respectivos, y cuyas fisonomías y actitudes, á pesar de una diferencia de edades mayor que en las otras clases del liceo, nos dejaron satisfechos, augurando prósperos resultados para este primer ensayo en la enseñanza práctica y profesional.

«La decisión propuesta por el rector del liceo y por la comisión especial que se nombró, para el caso, de considerar y organizar, por ahora, la *Escuela Práctica de Minería*, como una sección del liceo de Copiapó, y consagrada por el decreto supremo de 9 de diciembre de 1885, ha empezado á recibir de los hechos, la más palmaria y evidente justificación.

«La matrícula que es, como hemos dicho, de 42 alumnos, con una existencia media de más de 34, está formada de jóvenes entre 15 y 24 años, que pertenecen á distintos departamentos de la provincia de Atacama y á diversos distritos del de Copiapó.

«Disertando sobre el asunto con el señor rector é interrogándole sobre la *Escuela*, sus profesores y sus alumnos, vinimos, con gran sorpresa nuestra, a saber que los profesores, designados por el rector, y que están desempeñando desde marzo sus importantes funciones no habían recibido hasta la fecha de la visita el honorario que les corresponde.

«Sorprendiáronos tanto más esta irregularidad, cuanto que, á indicación del señor Carvajal, en la sesión del 11 de julio de la Delegación, se resolvió pasar las notas respectivas, y que no dudamos se hayan pasado por el señor Intendente y el señor rector, haciendo presente á quienes correspondía ese anómalo estado de cosas, ya injustificable en julio, y que lo es mucho más á mediados de noviembre del corriente año.

«En el acta de la sesión respectiva de la Delegación, se indican algunos de los gravísimos inconvenientes de semejante irregularidad que esperábamos hubiese sido corregida; y por haber encontrado que aún no lo había sido, llamamos la atención de la Delegación hacia este punto, instándole á que ella la llame al Consejo; porque no es posible, y sin verlo no sería creíble que, después de establecida la *Escuela*, cuya matrícula han contribuído á formar jóvenes que han venido de los diversos centros industriales del departamento de Copiapó y de la provincia de Atacama, la enseñanza práctica profesional que se ha querido implantar y se está dando, se suspenda por falta de recursos para pagar el honorario de los profesores, ó que se continúe como hasta la fecha, tan sólo por la buena voluntad y por la abnegada confianza de los profesores, á quienes no se ha pagado ni se puede pagar, porque no tienen su nombramiento oficial, ratificado en la forma y por las personas que prescriben las leyes y los reglamentos de hacienda de Chile.

«Estas circunstancias en gran parte ya conocidas y apreciadas por la Delegación y que nosotros hemos sabido no por los señores Meneses y Cobo, si no por el señor rector, justifican la extensión que hemos dado á estas reflexiones, y la insistencia que ponemos y que creemos que debe poner la Delegación en denunciar y hacer cesar semejante anomalía perniciosa al interés y al buen régimen, así del establecimiento, como al decoro y al crédito de la administración pública.

«Copiapó, 1.º de diciembre de 1886.—*M. A. Matta*.—*J. 2.º Rojas*».

El Secretario expuso que el precedente informe había sido enviado por el señor Intendente de Atacama sólo con oficio fecha 10 de enero último, y que en consecuencia, había llegado á la Secretaría cuando la Universidad estaba en vacaciones.

En el mes de marzo, se observó, como debía recordarlo el Consejo, que no había venido el final del informe y hubo que pedirlo.

Tales son los motivos que explican la tardanza que ha habido para tomar en consideración este asunto.

El señor Rector Huneeus dijo que había leído con detención el informe de que se trata; y que había tenido el gusto de ver que era una pieza muy honrosa para la Delegación de Copiapó, porque ella manifestaba que ese cuerpo desempeñaba sus funciones con el más laudable celo.

Se mandó incluir el expresado informe en el acta de esta sesión;

y transcribir al señor Ministro de Instrucción Pública la parte relativa á los sueldos insolutos de los profesores en la *Escuela Práctica de Minería* para que, si lo tiene á bien, se sirva ponerlo en noticia de su colega el señor Ministro de Hacienda, á quien corresponde el conocimiento de este asunto.

6.º De un certificado del cual consta que el Secretario General, en cumplimiento del acuerdo de que trata el número 12 del acta de la sesión de 11 del que rige, ha depositado el 21 de dicho mes en el Banco Nacional de Chile la suma de cuatro mil pesos (§ 4,000) á dos meses plazo, con un aviso previo de treinta días.

Se aprobó el procedimiento, y se mandó archivar el certificado.

7.º Del siguiente oficio:

«Santiago, 23 de abril de 1887.—Señor Rector:—Las comisiones universitarias nombradas para tomar exámenes de instrucción secundaria han funcionado durante ciento siete horas cincuenta minutos recibiendo exámenes á trescientos noventa y cuatro alumnos.

«Para atender al pago de estas comisiones, se necesita la cantidad de mil trescientos pesos (§ 1,300) cuya distribución será la siguiente:

«1.º Devengado por los examinadores.....	\$ 970 50
«2.º Comisión de 4 por ciento al tesorero del Instituto Nacional.....	52
«3.º Para pago de boletas atrasadas.....	277 50
Total.....	\$ 1,300

«Lo que tengo la honra de comunicar á US. á fin de que, si lo tiene bien, se sirva solicitar del señor Ministro de Instrucción Pública la orden correspondiente para el pago de la referida cantidad.

«Dios guarde á US.—*J. Miguel Besoain*, prorector suplente».

Se mandó transcribir al Ministerio de Instrucción Pública para los fines del caso.

Con este motivo, se propuso la cuestion de si convendría reorganizar las comisiones examinadoras, limitando el número de ellas á fin de que los individuos que las componen ¡ pudieran ser mejor retribuidos aumentándoles el trabajo.

Se manifestaron diversas opiniones sobre este punto.

Como hubiera diversidad de pareceres sobre el particular, y hay

asuntos más urgentes que tomar en consideración, se aplazó la discusión de éste, determinando tratarlo oportunamente.

8.º De una solicitud de don Agamenón Solís de Obando Fernández para que, por las razones que expone y certificado del rector del *Colegio de los Sagrados Corazones* en Santiago que acompaña, se le declare haber sido rendido por él el examen de historia sagrada que rindió como alumno de ese *Colegio* ante una comisión universitaria el 4 de diciembre de 1880; pero en cuya partida se le llamó por equivocación Daniel en vez de Agamenón.

Se accedió á esta solicitud por unanimidad.

9.º De una solicitud de don José Manuel Sechi Cordero para que, por las razones que expone y documentos que acompaña, se le declaren suficientemente comprobados los exámenes de historia de la edad media, de geometría, de química y de física, que rindió como alumno del *Colegio del Apóstol San Felipe* ante comisiones universitarias en diciembre de 1874.

Después de alguna discusión, se accedió á esta solicitud por unanimidad.

10. De una solicitud de don Otón Schott Manser para que se le declare válido el examen de historia de América y de Chile, correspondiente al segundo año del curso de Humanidades que rindió en el liceo de Puerto Montt el 1.º de marzo de 1880.

El Consejo en vista de los documentos presentados, y en atención á que la declaración relativa á estos exámenes, fué dada por el Consejo el 31 de abril de 1883, accedió á la solicitud por unanimidad.

11. de una solicitud de don Ramón Ibáñez Ibáñez para que, por las razones que expone y documento que acompaña, se le declare válido el examen de historia de América y de Chile correspondiente al segundo año del curso de humanidades que rindió on el liceo de Linares el 11 de enero de 1884.

Considerando que este examen fué dado con posterioridad á la declaración mencionada en el número anterior, se desechó la solicitud.

El señor Rector Huneeus expuso que don Perfecto Lorca Marcoleta había traído personalmente un certificado de los exámenes de historia sagrada, álgebra elemental, historia natural, y geografía física, rendidos en el liceo de la Serena el año de 1886; pero que él podía certificar que era auténtica la firma del rector don Felipe Herrera, que aparecía al pié de dicho certificado.

Se resolvió por unanimidad que se admitiera el aludido certificado.

El Secretario expuso que, habiendo don Roberto Budge Barnard traído personalmente el certificado del examen de Química Inorgánica rendido en el liceo de Copiapó, se había preguntado por telégrafo al rector de este establecimiento si el mencionado certificado era auténtico, y el rector había contestado afirmativamente.

Se resolvió por unanimidad que debía aceptarse el aludido certificado.

El señor Ministro Valderrama manifestó las razones que había para crear desde luego en la Universidad la clase de Ginecología; y el Consejo acordó proponerlo así á S. E. el Presidente de la República en uso de la atribución que le confiere el núm. 3, artículo 9 de la ley de 9 de enero de 1879.

El señor Rector Huneeus dijo que algunos de los profesores extraordinarios de la Universidad que actualmente tienen derecho para votar en las elecciones de Rector, secretarios, Decanos y miembros de la Facultad respectiva á virtud del artículo 14 de la ley orgánica, deseaban que se determinara si también pueden hacerlo en las elecciones de los dos Consejeros que deben ser designados en claustro pleno.

Después de una larga discusión, el Consejo, considerando que no hay fundamento para negar á los profesores extraordinarios autorizados para intervenir en las elecciones de que trata el artículo 14, el que también puedan tomar parte en la de los dos Consejos expresados, acordó por todos los votos menos uno, en uso de atribución que le confiere el artículo 18 de la citada ley, que esos profesores extraordinarios pueden concurrir con su voto á las elecciones de los dos Consejeros aludidos.

Se resolvió igualmente que los profesores extraordinarios que desempeñan únicamente clases auxiliares retribuidas por el Estado no tienen voto en las elecciones universitarias.

El prosecretario don Roberto Pinto expuso que le habían sido entregadas para el certamen bienal de la Facultad de Leyes, cuyo plazo espiró el 10, y cuyo tema es *Un comentario sobre el título 1.º del libro III de Código Civil: Definiciones y reglas generales de la sucesión por causa de muerte*, las dos memorias que siguen:

El 31 de marzo de 1886, una firmada *Lex*; y

El 1.º de marzo de 1887, una firmada *Alcorán*.

Se mandaron pasar al secretario de la expresada Facultad para los fines del supremo decreto de 10 de octubre de 1883.

Por indicación del Secretario General, se mandaron publicar de nuevo los temas de los tres certámenes correspondientes al bienio de 1886 y 1887 cuyo premio es de mil pesos, y cuyo término vence el 10 de marzo de 1888 esclusivo.

Facultad de Medicina y Farmacia.—TEMA: *Causas de la mortalidad de los párvulos; necesidad del establecimiento de cunas públicas y salas de asilo; influencia de estas instituciones en la disminución de la mortalidad.*

Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.—TEMA: *Procedimiento industrial dirigido á la preparació, aprovechamiento, transformación de una ó varias materias primas que existen en el país.*

Facultad de Filosofía y Humanidades.—TEMA: «Una serie de biografías relativas á estas seis personas: los ex-Presidentes don Manuel Montt y don Aníbal Pinto, el general don José Ignacio Zenteno, el Obispo don José Ignacio Cienfuegos, el Procurador de Ciudad del año Diez don José Gregorio Argomedo y el fecundo escritor don Benjamín Vicuña Mackenna.

Habiendo el prosecretario manifestado que le habían entregado treinta y nueve ejemplares de la obra titulada *Los combates navales en la guerra del Pacífico* por don Luis Uribe y Orrego, se mandó que dicho prosecretario pagase por ellos la suma de cien pesos que está acordada en el número 9 de la sesión de 18 de marzo último.

Quedaron en tabla la fijación del orden en que han de enseñarse las historias antigua, griega y romana; y la validez de los títulos otorgados por las universidades de Bélgica.

I con esto, se levantó la presente.—JORGE HUNEEUS.—Miguel Luis Amunátegui, Secretario General.

